



CONVOCATORIA

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES, REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS SEDES.

Se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede o delegación en Benalmádena, y las realicen dentro del término municipal, con el fin de promover el desarrollo de actividades y programas con fines sociales, así como el mantenimiento de sus sedes.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones sin ánimo de lucro, Fundaciones e Instituciones humanitarias de carácter voluntario y de interés público internacionales, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Benalmádena, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Registro de Asociaciones de Andalucía y en el Censo de Asociaciones en Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como las Fundaciones en su registro correspondiente.

La disposición presupuestaria total a destinar en esta Convocatoria es de 30.000€, que se financia con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto de Gasto del Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo será de 15 días naturales a partir de su publicación en el Noticiero de Benalmádena y su inserción en tablón municipal y pagina web ayuntamiento (www.benalmadena.es, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena en el apartado Convocatorias/Becas y subvenciones) para presentar solicitudes directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, según la convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Bienestar Social para la concesión de Subvenciones destinadas a financiar actividades con fines sociales, realizadas por entidades sin ánimo de lucro, así como para el mantenimiento de sus sedes, que pueden consultar en la página web (www.benalmadena.es) apartado Convocatorias/Becas y subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Tablón Municipal y en el Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sita en c/ Pepa Guerra Valdenebro s/n.

En Benalmádena, a 24 de octubre de 2016.

EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
**LA CONCEJAL-DELEGADA
DE BIENESTAR SOCIAL,**



Fdo.: D^a Irene Díaz Ortega.